

Funciones del contratado: Montaje y seguimiento de experimentos en la zona de estudio y en el laboratorio. Mantenimiento de las especies de animales y plantas que se encontrarán en los terrarios e invernaderos de la Universidad relacionados con el proyecto. Elaboración de las bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en campo y laboratorio.

Miembro de la Comisión: Adela González Megías.

ANEXO 23

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de excelencia P08-AGR-4135 (Ref. 2173)

Investigador responsable: Don José Ángel Rufián Henares.

Funciones del contratado: Fraccionamiento y extracción de compuestos de Maillard a partir de café y proteínas lácteas glicosiladas. Estudio de la actividad antioxidante y antimicrobiana de las distintas fracciones: ensayos in vitro, líneas celulares y ratas Wistar. Estudio de la actividad quelante de minerales de los compuestos de Maillard: ensayos in vitro y en modelos de osteoporosis inducida en ratas Wistar.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,83 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Adecuación a la titulación requerida y expediente académico mayor de 2; Formación de Postgrado en Sistemas de Calidad en el laboratorio clínico y fisiopatología del sistema locomotor; Publicaciones en Revistas Internacionales relacionadas con el tema del Proyecto (compuestos de Maillard); Becas de formación previa; Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- José Ángel Rufián Henares.
- María Elena Rodríguez Cabezas.

ANEXO 24

Un Contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación «Desarrollo de sistemas de acceso a la información basados en SOFT Computing para el Proyecto Investiga» PET-2007.0460 (Ref. 2174)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del contratado: Diseño e implementación de un Sistema de Diseminación de Información basado en Técnicas de Soft Computing.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico. Conocimiento de programación JAVA, XML, XHTML. Conocimientos de Sistemas de recomendaciones. Conocimientos de sistemas de Recuperación de Información.

Miembro de la Comisión: Enrique Herrera Viedma.

ANEXO 25

Un Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Integridad de Estructuras Inteligentes: Simulación

numérica y Experimentación» Ref. DPI2007-66792-C02-01 (Ref. 2175)

Investigador responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.

Funciones del contratado: Investigación doctoral en evaluación no destructiva de estructuras de materiales compuestos mediante métodos numéricos y ultrasonidos.

Requisitos de los candidatos: Diplomado.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Adecuación de experiencia previa a la evaluación no destructiva de estructuras mediante métodos numéricos + Expediente + Afinidad de la titulación.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Gallego Sevilla.
- Guillermo Rus Carlborg.

ANEXO 26

Dos Contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto Investigación «Predictores Psicológicos de deterioro Cognitivo y Dependencia en Mayores de 75 años» Ref. PSI 2008-00850 (Ref. 2176)

Investigador responsable: Doña María Dolores Calero García.

Funciones del contratado: Evaluación de ancianos.

Requisitos de los candidatos: DEA en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 706,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Licenciado en Psicología. Conocimientos en técnicas de evaluación de plasticidad cognitiva.

- Experiencia en trabajo con ancianos. Méritos de investigación relacionados (uno de los Técnicos con residencia en Baeza o Úbeda o próxima a estas localidades).

Miembro de la Comisión: M. Dolores Calero.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3 y AF4 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios, (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo, (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 116, de 4.10.97).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto

anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7.1.2005) y en el art. 17 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.

1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3.a) Están obligados a participar, los funcionarios de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente estarán obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar hasta que no haya transcurrido un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Los puestos de trabajo de intervalo 4, 5 y 6 se cubrirán mediante concurso de méritos general, y su valoración se realizará conforme a la Parte General del Baremo recogido en la base 2.1.

1.6. Para poder participar en el concurso de los puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen como requisito exigido para su desempeño «Conocimiento Idiomas», (columna de observaciones) será necesario haber acreditado dichos conocimientos en el idioma inglés mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto.

1.7. Se entenderán acreditados los conocimientos a los que se refieren los apartados anteriores (Conocimientos de Idiomas) si se obtuvo la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos anteriores. O en las que se celebraran previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.

2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos de intervalo 4, 5 y 6 se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9.6.05).

Parte general (máximo 79 puntos).

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos.

Grupo Inferior: 4,25 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,25 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (Hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Master: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Master la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.

- 28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.
 26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.
 24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.
 22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.
 20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.
 18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.
 16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.
 14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.
 12 o menor: 0,05 puntos por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos:

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas (AF3).

Área 4: Informática (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,30 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

- Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos).

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1.1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas, según formato que se acompaña como Anexo III, que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas (las descripciones de los distintos puestos se acompañan como Anexo IV), teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.7. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que a continuación se detallan:

Áreas Funcionales AF1 y AF2.

Miembros titulares:

Presidente: Don José Sánchez Rodrigo.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Félix Raya Muñoz (Secretario) y don Antonio Martín Alonso.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espinola Lozano y don Luis Gerardo Fernández Martínez.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña María Elena Morales Torres.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Juan Antonio Barros Jódar y don Miguel Ángel Guardia López.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes Delgado Muñoz y doña Mercedes López Roldán.

Área Funcional AF3.

Miembros titulares:

Presidenta: Doña María José Ariza Rubio.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña Rocio Raya Prida (secretaria) y don Cristóbal Sánchez Pasadas.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Isabel Fajardo Gómez y doña Cristina Peregrín Pardo.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Luis Sánchez-Lafuente Valencia.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretaria: Doña Edelmira Suárez del Toro y doña María Dolores Fernández García.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don José Antonio Cerezo Díaz y doña María Artés Rodríguez.

Área Funcional AF4.

Miembros titulares:

Presidente Don Juan Manuel Martos Moya.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña Felisa Álvarez González y don Antonio Correa Ramón (Secretario).

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espínola Lozano y don José Antonio Cerezo Díaz.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Javier González Sarmiento.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña María Belén Segura Hernández y don José Antonio Ayala Ayala.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes López Roldán y doña Yolanda Martínez Sánchez.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expone en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución

comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2. del Baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área: Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la tabla de equivalencias.

6.4. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 17 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Áreas AF1 y AF2 (Administración)			
C.D.	NIVEL	Cod. RPT	Nombre Plaza
27	2	SG11.00.00.01.1	J.Servicio Ordenación Académica y Estadística
27	2	GA01.00.02	Resp. Área Servicios Jurídicos (Licenciado en Derecho)
27	2	EG02.00.00.01.1	J. Servicio Secretaría General
25	3	CA05.00.00.02.1	J. Sección Adjunto al Administrador (Fac. CC. Económicas y Empresariales)
23	4	EG07.00.00-01.1	R.G. Defensor Universitario
23	4	CA11.00.00.06.1	R.G. Facultad de Filosofía y Letras
23	4	CA03.00.00.06.6	R.G. Facultad de Ciencias
20	5	SG06.00.00.04.1	R.N. Servicio de Becas
20	5	EG08.02.06	R.N. Dpto. de Ecología (Facultad de Ciencias)
20	5	EG01.02.01.13	R.N. Apoyo a Cargos (Vic. RR.II.) Conocimiento de Idiomas
20	5	CA20.00.00.04.2	R.N. E.U. CC Salud
20	5	CA20.00.00.04.1	R.N. E.U. CC Salud
20	5	CA20.00.00.03.1	R.N. Apoyo a Dirección (E.U. CC. Salud)
20	5	CA17.00.08	R.N: ETS Informática (Conocimiento Idiomas)
20	5	CA16.00.06	R.N. ETS Arquitectura (Conocimiento idiomas)
20	5	CA15.00.00.08.1	R.N. Dpto. de Traducción e Interpretación
20	5	CA14.00.05.D.5	R.N. Dpto. de Psicología Social (Fac. Psicología)
20	5	CA14.00.00.04.2	R.N. Facultad de Psicología
20	5	CA13.00.00.04	R.N. Apoyo a Dirección (Fac. Odontología)
20	5	CA12.00.00.07.9	R.N. Dpto. de Anatomía y Embriología Humanas (Fac. Medicina)
20	5	CA11.00.09	R.N. Filosofía y Letras (Conocimiento Idiomas)
20	5	CA11.00.00.10.2	R.N. Dpto. Lingüística General y Teoría de la Literatura
20	5	CA11.00.00.10.10	R.N. Dpto. de Estudios Semíticos (Fac. Filosofía y Letras)
20	5	CA10.00.06.1	R.N. Facultad de Farmacia
20	5	CA10.00.00.07.9	R.N. Dpto. de Farmacología (Fac. Farmacia)
20	5	CA06.00.08	R.N. Fac. CC.Educación (Conoc. Idio.)
20	5	CA05.00.07	R.N. Fac. CC. Económicas y Empresariales (Conoc. Idiomas)
20	5	CA03.00.09.D.4	R.N. Dpto. de Biología Animal (Fac. de Ciencias)
20	5	CA03.00.00.09.2	R.N. Departamento de Óptica (Fac. Ciencias)
Área AF4 (Informática)			
C.D.	NIVEL	Cod. RPT	Nombre Plaza
25	3	SA09.03.02.02.1	Informático Jefe de Sección (Gestion de Alumnos)
25	3	SA09.03.02.02.2	Informático Jefe de Sección (Gestion de Alumnos)
25	3	SA09.03.13.02	Informático Jefe de Sección (Desarrollo de Aplicaciones de Gestión)
25	3	SA09.03.14.02	Informático Jefe de Sección (Seguridad)
25	3	SA09.03.11.02	Informático Jefe de Sección (Ciencias Jurídico-Sociales)
25	3	SA09.03.05.02	Informático Jefe de Sección (Microinformática)
25	3	SA09.03.05.02	Informático Jefe de Sección (Microinformática)
25	3	SA09.03.07.02	Informático Jefe de Sección (Sistemas de Gestión)
23	4	SA09.03.05.05	Informático Responsable de Área (Campus de Melilla)
Área AF3 (Biblioteca)			
C.D.	NIVEL	Cod. RPT	Nombre Plaza
27	2	SA11.05.17.01.1	Bibliotecario J. Servicio (Facultad de Bellas Artes)
25	3	SA11.05.03.02.1	Bibliotecario J. Sección (Fac. de F. Y Letras)
25	3	SA11.05.07.02	Bibliotecario J. Sección (Fac. de CC. Educación)
23	2	SA11.00.03.1	Bibliotecario Responsable de Área (Dirección Biblioteca General)
23	2	SA11.00.03.2	Bibliotecario Responsable de Área (Dirección Biblioteca General)

PARTE ESPECÍFICA

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervención sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 3 puntos.

1.1. Memoria. Relación de puestos solicitados para los que se presenta una memoria

22.11.10.e 02.35.0.1

Código R.P.T.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

SOLICITA: su admisión al Concurso de Méritos convocado por **Resolución de la Universidad de Granada de fecha 17 de febrero de 2009.**

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas para participar en el citado concurso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

En de de de

Firma:	22.11.10.a.02.35.0.1

ANEXO III

Formato para la presentación de la Memoria:

- Tipo de letra: Times New Roman (10).
- Interlineado: Sencillo.
- Margen superior: 2,5 cm.
- Margen inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 3 cm.
- Encuadernación: 0 cm.
- Posición del margen interno: Izquierda.
- Orientación vertical.
- Tamaño de papel: Ancho 21 cm/Alto: 29,7 (formato A4)

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Generación y mantenimiento de un marco geográfico que permita la comparación de información estadística asociada a secciones censales de períodos temporales distintos», al amparo del contrato firmado entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del Proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 16 de febrero de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC0814, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.30.14 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/3165).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE

de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles